

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JOHR/mvas.-

PROVIDENCIA, - 1 FEB. 1990

EX. Nº 147 / VISTOS: La Ley Nº 18.893 sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales ;y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d ), 10 y 53 letra i ) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decretos Alcaldicios Nºs. 559 de 22 de Julio de 1969, Nº 200 de 26 de Febrero de 1982 y 435 de 26 de Abril de 1983 se fijaron los límites a las Unidades Vecinales de la Comuna de Providencia.-

2.- Que por Decreto Alcaldicio Nº 446 de 27 de Abril de 1983, publicado en el Diario La Nación con fecha 29 de Abril de 1983 se fijó el texto refundido de los Decretos anteriormente señalados.-

3.- El Acuerdo Nº 73 de la Sesión Nº 26 de 1990 del Consejo de Desarrollo Comunal, donde se acordó mantener los límites de las Unidades Vecinales actualmente existentes.-

D E C R E T O :

Déjase establecido que se mantienen los límites de las Unidades Vecinales de la Comuna de Providencia, actualmente vigentes, que son los que se indican a continuación:

UNIDAD VECINAL Nº 1

LIMITES: Al **NORTE** con el eje central del lecho del Río Mapocho desde el extremo oriente del Parque Balmaceda o prolongación de calle Huelén, hasta la prolongación del eje de la avenida La Concepción; al **ORIENTE** con el eje de la avenida La Concepción, desde el eje del lecho del Río Mapocho hasta la avenida Providencia; al **SUR** con el eje de la avenida Providencia desde el extremo oriente del Parque Balmaceda o calle Huelén, hasta el eje de la avenida La Concepción; al **PONIENTE** con el extremo oriente del Parque Balmaceda o calle Huelén entre avenida Providencia y el eje del lecho del Río Mapocho.-

UNIDAD VECINAL Nº 2

LIMITES: Al **NORTE** con el eje del lecho del Río Mapocho desde la prolongación de la línea de fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente hasta el extremo oriente del Parque Balmaceda, con el extremo oriente del Parque Balmaceda entre el eje del Río Mapocho y la avenida Providencia, y con el eje de la avenida Providencia desde el extremo oriente del Parque Balmaceda hasta la avenida Manuel Montt; al **ORIENTE** con el eje de la avenida Manuel Montt de la avenida Providencia hasta calle Alférez Real; al **SUR** con el eje de la avenida Rancagua desde la prolongación de la línea de fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente hasta la avenida José M. Infante, y con el eje de la calle Alférez Real desde avenida José M. Infante hasta avenida Manuel Montt; al **PONIENTE** con la línea del fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente desde avenida Rancagua hasta el eje del lecho del Río Mapocho.-

UNIDAD VECINAL Nº 3

**LIMITES:** Al **NORTE** con el eje de la avenida Providencia desde avenida Manuel Montt hasta avenida Pedro de Valdivia; al **ORIENTE** con el eje de la avenida Pedro de Valdivia desde avenida Providencia hasta avenida Eliodoro Yáñez; al **SUR** con el eje de la avenida Eliodoro Yáñez desde avenida Manuel Montt hasta avenida Pedro de Valdivia, al **PONIENTE** con el eje de la avenida Manuel Montt desde avenida Eliodoro Yáñez hasta avenida Providencia.-

UNIDAD VECINAL Nº 4

**LIMITES:** Al **NORTE** con el eje de la avenida Providencia desde avenida Pedro de Valdivia hasta avenida Los Leones; al **ORIENTE** con el eje de la avenida Los Leones desde avenida Providencia hasta avenida Eliodoro Yáñez; al **SUR** con el eje de la avenida Eliodoro Yáñez desde avenida Pedro de Valdivia hasta avenida Los Leones; al **PONIENTE** con el eje de la avenida Pedro de Valdivia desde Eliodoro Yáñez hasta avenida Providencia.-

UNIDAD VECINAL Nº 5

**LIMITES:** Al **NORTE** con el eje de la avenida Providencia desde avenida Los Leones hasta el Canal San Carlos; al **ORIENTE** con el eje del Canal San Carlos desde avenida Providencia hasta avenida Eliodoro Yáñez ; al **SUR** con el eje de la avenida Eliodoro Yáñez desde avenida Los Leones hasta el Canal San Carlos; al **PONIENTE** con el eje de la avenida Los Leones desde avenida Eliodoro Yáñez hasta avenida Providencia.-

UNIDAD VECINAL Nº 6

**LIMITES:** Al **NORTE** con el eje de la avenida Rancagua desde la prolongación de la línea de fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente hasta la avenida José M. Infante , y con el eje de la calle Alférez Real desde avenida José M. Infante hasta avenida Manuel Montt; al **ORIENTE** con el eje de la avenida Manuel Montt desde calle Alférez Real hasta la calle Rengo; al **SUR** con el eje de la calle Rengo desde la avenida Manuel Montt, hasta el eje de la avenida José M. Infante y el eje de la calle Caupolicán desde la avenida José M. Infante hasta la prolongación de la línea de fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente; al **PONIENTE** con el fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente desde avenida Rancagua hasta la calle Caupolicán y el eje de avenida José M. Infante entre calle Caupolicán y calle Rengo.-

UNIDAD VECINAL Nº 7

**LIMITES:** Al **NORTE** con el eje de la avenida Eliodoro Yáñez desde avenida Manuel Montt hasta avenida Pedro de Valdivia; al **ORIENTE** con el eje de la avenida Pedro de Valdivia desde avenida Eliodoro Yáñez hasta la avenida Diagonal Oriente; al **SUR** con el eje de la avenida Diagonal Oriente desde avenida Manuel Montt hasta avenida Pedro de Valdivia; al **PONIENTE** con el eje de la avenida Manuel Montt desde la avenida Diagonal Oriente hasta la avenida Eliodoro Yáñez.-

UNIDAD VECINAL Nº 8

**LIMITES:** Al NORTE con el eje de la avenida Eliodoro Yáñez desde la avenida Pedro de Valdivia hasta la avenida Los Leones; al Oriente con el eje de la avenida Los Leones desde avenida Eliodoro Yáñez hasta la calle Pedro L. Ferrer; al SUR con el eje de la de la calle Pedro L. Ferrer desde avenida Los Leones hasta avenida Pedro de Valdivia ; al PONIENTE con el eje de la avenida Pedro de Valdivia desde la avenida Diagonal Oriente hasta la avenida Eliodoro Yáñez.-

UNIDAD VECINAL Nº 9

**LIMITES:** Al NORTE con el eje de la avenida Eliodoro Yáñez desde avenida Los Leones hasta el Canal San Carlos; al ORIENTE con el eje del Canal San Carlos desde avenida Eliodoro Yáñez hasta avenida Pocuro; al SUR con el eje de la calzada sur de avenida Pocuro desde el Canal San Carlos hasta avenida Los Leones; al PONIENTE con el eje de avenida Los Leones desde avenida Eliodoro Yáñez hasta avenida Pocuro.-

UNIDAD VECINAL Nº 10

**LIMITES:** Al NORTE con el eje de la calzada sur de avenida Pocuro desde avenida Los Leones hasta el Canal San Carlos; al ORIENTE con el eje del Canal San Carlos desde avenida Pocuro hasta avenida Francisco Bilbao; al SUR con el eje de avenida Francisco Bilbao desde el Canal San Carlos a calle Amapolas, y con el eje de avenida Diego de Almagro desde calle Amapolas hasta avenida Los Leones; al PONIENTE con el eje de avenida Los Leones desde avenida Pocuro hasta avenida Diego de Almagro.-

UNIDAD VECINAL Nº 11

**LIMITES:** Al NORTE con el eje del lecho del Río Mapocho desde el eje de la prolongación de calle La Concepción hasta el Canal San Carlos; al SUR con el eje de la avenida Providencia desde la calle La Concepción hasta el Canal San Carlos; al ORIENTE canal San Carlos desde avenida Providencia hasta el eje del lecho del Río Mapocho y PONIENTE eje calle Concepción desde el Río Mapocho hasta avenida Providencia.-

UNIDAD VECINAL Nº 12

**LIMITES:** Al NORTE la línea de cumbres de los cerros San Cristóbal y el Salto que constituye el límite norte de la Comuna, desde su intersección con la prolongación imaginaria de la calle Calderón hasta la cota 804 de la Carta del Instituto Geografico Militar y una línea recta desde la cota 804 hasta el Puente Kennedy; al SUR el eje del lecho del Río Mapocho, desde la desembocadura del Canal San Carlos hasta la prolongación de la calle Calderón; al ORIENTE el eje del Río Mapocho, desde el Puente Kennedy hasta la desembocadura del Canal San Carlos; al PONIENTE la prolongación de la calle Calderón, desde el Río Mapocho hasta su intersección con la línea de cumbres de los cerros San Cristóbal y El Salto que constituyen el límite norte de la Comuna.-

**UNIDAD VECINAL Nº 13**

**LIMITES:** Al **NORTE** una línea recta desde la intersección de las calles Pío Nono y Domínica hasta el costado poniente de la línea del funicular, el costado poniente de la línea del funicular a lo largo de toda su extensión y una línea recta, desde el costado poniente de la línea del funicular hasta la cumbre del Cerro San Cristóbal ( cota 831 ) en su intersección con la prolongación de la calle Calderón; al **SUR** el eje del lecho del Río Mapocho, desde el Puente Pío Nono hasta la prolongación de la calle Calderón; al **ORIENTE** la prolongación de la calle Calderón desde el Río Mapocho hasta su intersección con la línea de cumbres de los cerros San Cristobal y El Salto que constituye el límite norte de la Comuna; al **PONIENTE** el límite poniente de la Comuna , entre el Puente Pío Nono y la cumbre del cerro San Cristobal.-

**UNIDAD VECINAL Nº 14**

**LIMITES:** Al **NORTE** el eje del lecho del Río Mapocho desde el Puente Pío Nono hasta la prolongación de la línea de fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente; al **SUR** el eje de la avenida Rancagua desde la avenida Vicuña Mackenna hasta la prolongación de la línea de fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente; al **ORIENTE** la línea de fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente, en su prolongación desde el lecho del Río Mapocho hasta la calle Rancagua; al **PONIENTE** el eje de la avenida Vicuña Mackenna desde Rancagua hasta el Puente Pío Nono.-

**UNIDAD VECINAL Nº 15**

**LIMITES:** Al **NORTE** el eje de la avenida Diego de Almagro, desde la avenida Los Leones hasta la calle Amapolas; la calle Amapolas, desde avenida Diego de Almagro hasta la avenida Francisco Bilbao, y la avenida Francisco Bilbao, desde la calle Amapolas hasta el Canal San Carlos ; al **SUR** el eje de calle Eliecer Parada, desde el Canal San Carlos hasta la avenida Diagonal Oriente; la avenida Diagonal Oriente, desde la calle Eliecer Parada hasta la calle Arzobispo Fuenzalida; la calle Arzobispo Fuenzalida , desde la avenida Diagonal Oriente hasta la calle Pedro Lautaro Ferrer; la calle Pedro Lautaro Ferrer, desde la calle Arzobispo Fuenzalida hasta la avenida Los Leones; al **ORIENTE** el Canal San Carlos, desde la avenida Francisco Bilbao hasta la calle Eliecer Parada; al **PONIENTE** el eje de la avenida Los Leones, desde la calle Pedro Lautaro Ferrer hasta la avenida Diego de Almagro.-

**UNIDAD VECINAL 16**

**LIMITES:** Al **NORTE** el eje de la avenida Rancagua desde la avenida Vicuña Mackenna hasta la prolongación de la línea de fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente; al **SUR** el eje de la calle Malaquías Concha desde la avenida Vicuña Mackenna hasta avenida Bustamante y desde ese punto el eje de la calle Caupolicán hasta la prolongación de la línea de fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente; al **ORIENTE** la línea de fondo de las propiedades que enfrentan la avenida Condell en su costado poniente desde la calle Caupolicán hasta la avenida Rancagua; al **PONIENTE** el eje de la avenida Vicuña Mackenna desde la calle Malaquías Concha hasta la avenida Rancagua.-

2.- Formará parte integrante de este decreto el plano Nº 1 de Abril de 1983 denominado " LIMITES JURISDICCIONALES DE LAS UNIDADES VECINALES".-

4.- Infórmese lo anterior a la Comunidad mediante avisos que se fijarán en el Edificio Consistorial y en otros lugares públicos y a través de una publicación en el Diario El Mercurio.-

Anótese, comuníquese y publíquese y archívese copia.-



JORGE O. HERRERA RAMIREZ  
Alcalde Subrogante



~~XIMENA DENHAM PEMJEAN~~  
Secretario Abogado Municipal  
Subrogante